CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Expediente: **"Recusación con causa contra la Fiscal General del Estado Abg. Sandra Raquel Quiñónez interpuesto por Mauricio Fabián Espínola Núñez por derecho propio y bajo patrocinio del Abg. Benjamín Pérez Sienra, en la causa: Mauricio Fabián Espínola Núñez s/Revelación de un secreto de carácter privado y otros".-**

A.I. 111.-

Asunción 05 de Abril de 2.024.-

VISTA: la recusación planteada por el Sr. **Mauricio Fabián Espínola Núñez, por derecho propio y bajo patrocinio del Abg. Benjamín Pérez Sienra**, contra la ex-Fiscal General del Estado, Abg. Sandra Quiñónez Astigarraga, en estos autos, y;-

CONSIDERANDO:

VOTO DEL DR. MANUEL DEJESÚS RAMÍREZ CANDIA:

Que, el Sr. Mauricio Fabián Espínola Núñez recusa a la Fiscal General del Estado Sandra Quiñónez, invocando las causales del Art. 57 incs. a y b del C.P.P., alegando que: *"Soy candidato a Diputado por Capital, por el Movimiento Fuerza Republicana, que promueve la candidatura, dentro de la Asociación Nacional Republicana, Partido Colorado, del Dr. Hugo Velázquez Moreno, para la Presidencia de la República. En el marco de las internas partidarias, hemos venido trabajando desde ya hace tiempo para las elecciones, tanto internas como generales". (…) "En este sentido, el día de ayer se publicó, y a más de ello se ha inscripto efectivamente como candidato del movimiento Honor Colorado, Domingo Quiñónez Astigarraga, hermano de la Fiscal General del Estado, Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga, y de Soledad Quiñónez Astigarra, también Agente Fiscal Penal que presta servicios en el Gabinete de la Fiscalía General del Estado". (…) "El Señor Domingo Quiñónez Astigarraga se candidata a la Presidencia de la Seccional N° 1 en la ciudad de Lambaré, por el Movimiento Honor Colorado, cuyo líder es Horacio Manuel Cartes Jara, y que promueve la candidatura de éste a la Junta de Gobierno del Partido Colorado y del denunciante en la presente causa, a la Presidencia de la República". (…) "Este contexto señala claramente que nuestros movimientos han sido antagónicos y se han enfrentado políticamente en más de una ocasión". (…) "Y es por ello que la celeridad inusitada y comprobada en la cual se ha actuado en la presente causa, en mi contra, se contrapone con la política asumida por la Fiscalía General del Estado en otras causas, incluso de mayor gravedad, envergadura y repercusión internacional, en hechos considerablemente graves…". (…) "Las causales invocadas se encuentran plenamente comprobadas, desde el momento en el cual el hermano de la Fiscal General del Estado se lanza a pugnar por un cargo político, de la mano del movimiento contrario al nuestro, apoyando la candidatura a la Presidencia de la República de nada más y nada menos que quien denuncia, hoy mi contraparte". (…) "Es importante, poner a conocimiento que candidaturas como esa implican un trabajo previo, no es una decisión que tomas de la noche a la mañana, lo cual solo expone lo que se ha venido señalando ya hace bastante tiempo: que la Fiscal General del Estado y los miembros de su familia tienen afinidad, proximidad y abierta simpatía con el movimiento HONOR COLORADO, sus candidatos, su líder y sus miembros". (…) "Esta inusitada celeridad claramente demuestra el cumplimiento irrestricto de la orden de actuar inmediatamente, a*

diferencia de otras causas, que involucran a referentes del movimiento Honor Colorado, a su líder y a personas vinculadas a él…". (sic).-

Corresponde **declarar INADMISIBLE** el estudio de la recusación interpuesta en contra de la Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga, puesto que la misma ya no desempeña funciones como Fiscal General del Estado desde la fecha 10 de marzo del 2023, en donde tomó posesión del cargo como nuevo Fiscal General del Estado, el Dr. Emiliano Ramón Rolón Fernández, nombrado por Decreto N° 8907 de fecha 02 de marzo del 2023.-

VOTO DE LA DRA. MARÍA CAROLINA LLANES OCAMPOS:

Considero que corresponde declarar INOFICIOSA la recusación planteada por el Sr. Mauricio Fabián Espínola Núñez, por derecho propio y bajo patrocinio del Abg. Benjamín Pérez Sienra contra la Abg. Sandra Quiñónez Astigarraga teniendo en cuenta que la misma ya no cumple funciones como Fiscal General del Estado.-

A su vez, el **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS,** manifiesta que se adhiere al voto del **DR. MANUEL DEJESÚS RAMÍREZ CANDIA,** por compartir los mismos fundamentos.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA PENAL
RESUELVE:

1.- DECLARAR INADMISIBLE la recusación planteada por el Sr. Mauricio Fabián Espínola Núñez, por derecho propio y bajo patrocinio del Abg. Benjamín Pérez Sienra, contra la ex Fiscal General del Estado, Abg. Sandra Quiñónez Astigarraga, en estos autos caratulados: ***"Recusación con causa contra la Fiscal General del Estado Abg. Sandra Raquel Quiñónez interpuesto por Mauricio Fabián Espínola Núñez por derecho propio y bajo patrocinio del Abg. Benjamín Pérez Sienra, en la causa: Mauricio Fabián Espínola Núñez s/Revelación de un secreto de carácter privado y otros"***, por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución.-

2.- ANOTAR, registrar y notificar.-

PODER JUDICIAL SECRETARIA JUDICIAL III CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candi
MINISTRO

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Ante mí: Abg. Karinna Penoni
Secretaría